

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Resolución General

N° 26-DIC/06

VISTO

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 11.085, y

CONSIDERANDO

Que el importe del Subsidio por Fallecimiento debe ser fijado anualmente por el Consejo de Administración.

Que corresponde establecer el importe del Subsidio por Fallecimiento para el año 2.007.

Que razones de equidad aconsejan mantener la referencia al haber básico garantizado que le hubiera correspondido al causante para fijar el importe del subsidio, con lo cual se asegura, además, su determinación en módulos.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1°: Fijase el importe del Susidio por Fallecimiento establecido en el Artículo 63 de la Ley 11.085, para el año 2.007, en la cantidad de módulos equivalente al duplo del haber básico garantizado que le hubiere correspondido al causante a la fecha de su deceso.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 7 de diciembre de 2006

DRA. SUSANA CUERVO
Secretaria

DR. RAÚL ALONSO
Presidente